



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 289-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2020

**VISTOS:**

Los Informes N° 056 y 57-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 11 y 14 de mayo de 2020 respectivamente, de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, e Informe N° 380-2020-GAJ/MPP, de fecha 14 de mayo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

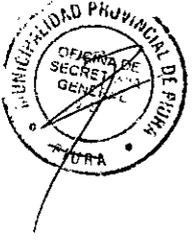
*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban, entre otras, medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° establecen: "Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", prescribe respectivamente: 2.1 (...) Autorízase para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 40 000 000.00 (Cuarenta Millones y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa (...). 2.2 Para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autorizase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones(...).

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS que aprueba el Diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, establece: El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19).





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 289-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2020



Que, asimismo, el artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS señala: (...) La Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa está conformada por las instituciones siguientes: Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), Seguro Social de Salud (EsSalud), Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), Sanidad de la Fuerzas Armadas y Policiales, Seguro Integral de Salud (SIS), Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales en correspondencia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS en su artículo 1° se resolvió: APROBAR la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada “Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19, en cuyo numeral 8.1 se estableció que mediante Resolución del Viceministro de Políticas y Evaluación Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba un Manual para la operación a nivel local de lo dispuesto en la citada Directiva, que se encuentra contenido en la Resolución Viceministerial N°001-2020-MIDIS/VMPES.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, en su artículo 1° se resolvió: AUTORIZAR la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de S/. 33,101.500.00 (Treinta y Tres Millones Ciento un Mil Quinientos y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forman parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y normatividad vigente respecto a la pandemia del COVID - 19, asimismo considerando la vulnerabilidad de las Personas Adultas mayores con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; es necesario la Conformación de una Red de Soporte para Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19 en el Distrito Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura.



Que, mediante Informe N° 056-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 11 de mayo de 2020 la Oficina Municipal de Atención las Personas con Discapacidad – OMAPED, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita conformar la Instancia de Articulación Local de Red de Soporte Para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa Frente al COVID – 19 en la ciudad de Piura, atendiendo a que con Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES se aprueba el “Manual para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID – 19”, el mismo que advierte que la Instancia de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 289-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2020

Articulación Local (IAL), *al espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de articular actores y/o mecanismos, el de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.* Finalmente, hace la propuesta de los integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL de red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa frente al covid-19 en provincia de Piura, cuya conformación proponen;

Que, mediante Informe N° 057-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de fecha 14 de mayo de 2020 la Oficina Municipal de Atención las Personas con Discapacidad – OMAPED, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, propone la modificación de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Piura, para el cumplimiento de la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo - PAMAR y la Persona con Discapacidad Severa – PcDS, ya que mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2020-A/MPP de fecha 23 de enero de 2020, se conformó la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada “PIURA”, para la implementación de la Meta: 04 que define en “Acciones de Municipios que promueven la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia”;

Que, indica además que mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, que aprueba el “Manual para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al Covid-19” el mismo que advierte que la Instancia de Articulación Local (IAL), *al espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de articular actores y/o mecanismos, el de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.* Por lo que es de urgencia de conformar la Instancia de Articulación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID - 19 en el distrito de Piura; y propone el proyecto de Resolución de Alcaldía para modificar el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 059-2020-A/MPP de fecha 23 de enero de 2020, que conforma la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada “PIURA”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 380-2020-GAJ/MPP, de fecha 14 de mayo de 2020, señala que teniendo en cuenta los antecedentes precitados, esto es, Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que en su artículo 1° resolvió aprobar la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada “Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID - 19; Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que en su artículo 1° resolvió autorizar la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de S/. 33,101.500.00 (Treinta y Tres Millones Ciento un Mil Quinientos y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forman parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;



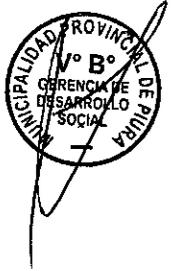
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 289-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2020

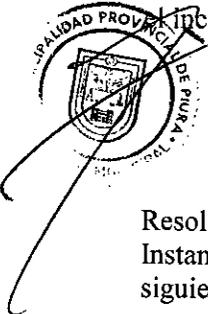
Que, en el contexto normativo antes descrito, y teniendo en cuenta lo analizado de los Informes N° 056 y 057-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP, de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente la emisión en una Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación de la conformación de la Instancia de Articulación Local de Red de Soporte Para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID - 19 en provincia de Piura, el cual estará conformado conforme al proyecto de Resolución de Alcaldía remitido por la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N° 057-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP de fecha 14 de mayo de 2020;



Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye recomendando a la Gerencia Municipal autorizar a la Secretaria General proceda a la emisión y notificación de la Resolución de Alcaldía correspondiente, esto con la finalidad que se que apruebe la conformación de la Instancia de Articulación Local de Red de Soporte Para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID - 19 en la provincia de Piura, el cual estará conformado conforme al proyecto de Resolución de Alcaldía remitido por la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N° 057-2020-OMAPED-OAS-GDS/MPP de fecha 14 de mayo de 2020:



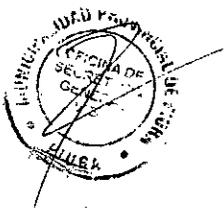
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE** el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 059-2020-A/MPP de fecha 23 de enero de 2020, que conforma la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada “PIURA”, quedando redactada de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada “PIURA”, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura; Abog. Juan José Díaz Dios, conforme se detalla a continuación:



- **PRESIDENTE** : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
- **SECRETARÍA TÉCNICA** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- **REPRESENTANTE DE LOS EE.SS:** MÉDICO E.S. VICTOR RAUL
- **REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD PACHITEA** : PROMOCIÓN Y SALUD
- **REPRESENTANTE DE CENTRO DE SALUD VICTOR RAUL** : PROMOCIÓN Y SALUD
- **REPRESENTANTE DE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO** : PROMOCIÓN Y SALUD
- **REPRESENTANTE DE CENTRO DE SALUD LÁGRIMAS** : PROMOCIÓN Y SALUD DE CURUMUY.
- **REPRESENTANTE DE CENTRO DE SALUD ALGARROBOS** : PROMOCIÓN Y SALUD
- **REPRESENTANTE DE CENTRO DE SALUD SAN JOSE** : PROMOCION Y SALUD
- **REPRESENTANTE DIRESA** : COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
- **REPRESENTANTE HOSPITAL REÁTEGUI:** PREVENTIVO
- **COORDINADOR PLCDI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
- **APOYO COORDINADOR PLCDI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**
- **APOYO COORDINADOR GDS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 289-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2020

Asimismo, **INCORPORAR** como miembros de la IAL a los Responsable de la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor en Riesgo – PAMAR y la Persona con Discapacidad Severa – PcDS del distrito de Piura; la misma que se suma a la línea de trabajo de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Piura, frente al COVID – 19:

<b>TIPO DE REPRESENTACIÓN</b>
Alcalde
Gerente de Desarrollo Social
Jefe de OMAPED
Coordinadora del CIAM
Coordinador de la ULE
Región Policial Piura
Prefecta Regional de Piura
Gestor Territorial MINSA
Director Ejecutivo de Educación y Participación Comunitaria-DIRESA
Coordinadora de UF Promoción de la Salud DIRESA
Coordinadora de la Etapa de Vida Adulto Mayor- DIRESA
Coordinadora de la Estrategia Regional de Inmunizaciones DIRESA
Coordinador Regional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Coordinador Regional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Coordinador Regional de la Red de Soporte de PAMAR y PcDS - PAIS – MIDIS
Promotora Social de la provincia de Piura de la Red de Soporte de PAMAR y PcDS - PAIS – MIDIS
Gestor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, a las funciones indicadas para la Instancia de Articulación Local - IAL de Piura, se agregará lo siguiente: Implementar y monitorear el funcionamiento de la Red de Soporte de Población Adulta Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, de la misma manera son responsables de informar a las instancias correspondientes los avances y dificultades de esta instancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina Municipal de Atención las Personas con Discapacidad y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDÍA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
 ALCALDE